



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Q-2670-

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 169/22
Sucre, 09 de mayo de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota CITE: J.C.G.A.D.CH. No. 048/2022, de 27 de abril de 2022, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y la Lic. Delia Beltrán Peñaranda, JEFE DE CULTURAS Y TURISMO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL en beneficio de la reactivación económica de los artesanos del Departamento de Chuquisaca, evento que realizará del 20 al 25 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 09 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de la Plazuela San Francisco, por encontrarse autorizada en esas fechas, a los PRIVADOS DE LIBERTAD DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO DE SAN ROQUE, en ese sentido, se AUTORIZA al Gobernador del Departamento y a la Jefe de Culturas y Turismo, el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de que realicen la FERIA ARTESANAL en beneficio de la reactivación económica de los Artesanos del Departamento de Chuquisaca, evento que realizará del 20 al 25 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y la Lic. Delia Beltrán Peñaranda, JEFE DE CULTURAS Y TURISMO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, con la finalidad de que realicen la FERIA ARTESANAL en beneficio de la reactivación económica de los artesanos del Departamento de Chuquisaca, evento que se efectuará del 20 al 25 de mayo de 2022, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo los responsables cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.: 049/22.
R.A.M. 169/22
CM-899
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

